Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Hrgentina Poder Legislativo

USHUAIA, 29 MAR 2011

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día veintinueve (29) de Marzo de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y el señor Néstor SCHUMACHER, DNI Nº 17.928.153, responsable de HEKATEK S.R.L., que diera origen al Expte N° 000516-PL-2011; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Néstor SCHUMACHER realizará servicios que consistirán en la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes y Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas por la Legislatura Provincial, en espacio destacado en la publicación digital www.ushuaianoticias.com.ar; dentro de la página web del Locador, colocará el banner institucional del Poder Legislativo en lugar destacado y con link al sitio www.legistdf.gov.ar.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposic SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para

afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día veintinueve (29) de Marzo de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y el señor Néstor SCHUMACHER, DNI Nº 17.928.153, responsable de HEKATEK S.R.L., que diera origen al Expte N° 000516-PL-2011, y que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma

definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º -- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

104/ Legislador Fabio MARINELLO Vicepresidente 1 a/c de la Presidencia del Poder Legislativo